

-DECRETO Nº 235/2025.-

VISTO: Los antecedentes elevados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionados con el remate público realizado el día 11 de Octubre pasado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 2039/2025 sancionada con fecha 25 de Septiembre pasado y promulgada por el Decreto Nº 217/2025 del día 26 de Septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 25º del Régimen de Contrataciones vigente y su concordante art. 11 del ANEXO I de la Ordenanza Nº 2039/2025, corresponde que este Departamento Ejecutivo, en virtud de las constancias elevadas a su consideración, apruebe la subasta realizada, y;

**ATENTO A TODO ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:**

DECRETA:

Artículo 1º: APRUEBASE el remate público llevado a cabo el día 11 de Octubre del corriente año, para el que fuera facultado este Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 1º) de la Ordenanza Nº 2039/2025.....

Artículo 2º: INTIMESE a los adquirentes de los distintos bienes subastados, consignados en el acta labrada en oportunidad del remate público, la que forma parte de este Decreto, a abonar el saldo del precio de la adquisición y retirar dichos bienes, en la forma y plazo establecidos en el art. 12 del ANEXO I de la Ordenanza Nro. 2039/2025, bajo los apercibimientos prescriptos en las mencionadas disposiciones legales.....

Artículo 3º: NOTIFIQUESE a los compradores de la aprobación del remate público dispuesta por el Art. 1º).....

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 13 de octubre de 2025.....